

 <p>INFERMERIA escoles universit�ries gimbernat ADSCRITA A LA UAB</p>	<p>ACCESO POR CAMBIO DE ESTUDIOS</p>	<p>EU ENFERMERIA GIMBERNAT</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------	-------------------------------------------

Acuerdo de oferta de plazas y criterios de admisi n por cambio de estudios

Para el curso acad mico 2020/2021

Atendiendo lo que dispone la Normativa de acceso a los estudios universitarios de grado de la Universidad Aut noma de Barcelona (UAB), aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAB el 05 de diciembre de 2018

Atendida la propuesta de la directora de l'EU Gimbernat. Por todo esto,

SE ACUERDA:

Primero. Ofrecer 2 plazas de nuevo acceso para los estudiantes que cumplan los requisitos de acceso por la v a de cambio de estudios, de acuerdo con lo que establece la normativa nombrada, y que quieran acceder a la UAB para realizar estudios conducentes a la obtenci n del t tulo de grado de Enfermer a.

Segundo. Las personas interesadas a acceder a la UAB por la v a de cambio de estudios han de haber tramitado la solicitud dentro del t rmino que se indica en el apartado Quinto.

Para formalizar la solicitud, es necesario presentar un formulario de solicitud seg n el modelo que entregue a la gesti n acad mica del centre que organiza los estudios y acompa arlo de la documentaci n pertinente.

Tercero. La baremaci n y la selecci n del expediente acad mico de los estudiantes que soliciten el acceso se har n de acuerdo con los criterios aprobados en la normativa nombrada y que son los siguientes:

- a) Baremo de le expediente acad mico.
- b) Los estudios previstos son de la misma branca de conocimiento que la titulaci n de destino.
- c) La solicitud de acceso se ha presentado dentro del t rmino fijado.
- d) La solicitud est  debidamente justificada y motivada.
- e) La solicitud se acompa a de la documentaci n pertinente.
- f) Se convalidan 30 cr ditos o m s de la titulaci n de destino.
- g) Se convalida el 75 % o m s del total de cr ditos de la titulaci n de destino.
- h) En el expediente de origen constan asignaturas matriculadas i no superadas por tercera vez o m s.

Cuarta. La resoluci n de las personas admitidas y en lista de espera, como tambi n las solicitudes denegadas y el motivo de la denegaci n, ser n notificadas mediante mail personal y/o tel fono.

Quinto. De acuerdo con el calendario acad mico administrativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAB, l'EUInfermeria Gimbernat establece el calendario siguiente:

Este calendario se ha modificado a causa del estado de alarma COVID-19, tal y como establece el RD 463/2020, de 14 de marzo

Solicitud de acceso: del d a 28 de febrero al d a 27 de mayo de 2020.

Publicaci n de la resoluci n de admisi n: el d a 31 de julio de 2020.

Matriculaci n: del d a 01 al d a 30 de setiembre de 2020.

Publicaci n, si es necesario, de las plazas vacantes: el d a 01 de setiembre de 2020.

Publicaci n, si es necesario, de una segunda convocatoria: el d a 28 de setiembre de 2020.

Sant Cugat del Vall s, 14 de mayo de 2020.

La secretaria de la Comisi n Delegada de Enfermer a de la Junta de Escuela de la E.U. Enfermer a Gimbernat



Pilar Flor P rez

Coordinadora de Titulaci n EUI Gimbernat

Contra el presente acuerdo, que agota la v a administrativa, los interesados pueden interponer, potestativamente, recurso de reposici n ante el Consejo de Gobierno de esta universidad en el plazo de un mes a contar desde el d a siguiente a la publicaci n de este documento, de acuerdo con el art culo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de r gimen jur dico de las administraciones p blicas y del procedimiento administrativo com n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalu a en el plazo de dos meses a contar desde el d a siguiente al de la publicaci n de este acto, que ponga fin a la v a administrativa, tal y como disponen los art culos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicci n contenciosa administrativa.

